

**AL DESPACHO EL EXPEDIENTE:** San Gil, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ  
Secretaria.

### **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

San Gil, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

*Rad. 686793105001-2022-00056-00*

Dado lo expuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito obrante en archivo PDF 20 del expediente electrónico, según el cual, en el municipio de Villanueva no existe “aula virtual particular” y que su poderdante no cuenta con los recursos para trasladarse nuevamente hasta este Juzgado o hasta la oficina del apoderado que lo representa, a efectos de comparecer a la audiencia de trámite y de juzgamiento señalada por este Despacho para el trece (13) del presente mes y año, el Juzgado, **DISPONE:**

**1º.** Acceder a la petición realizada por la parte actora. En consecuencia, y a voces de lo señalado por el art. 2, parágrafo 2º de la Ley 2213 de 2022, solicítese al Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva, la colaboración necesaria, y para que en la medida de sus posibilidades facilite al demandante JORGE BALLESTEROS VESGA y los testigos citados a instancia de la parte actora, señores LUIS ALONSO SALAZAR VILLAMIL, CARLOS MIGUEL RIOS TANGUA y GILBERTO CARREÑO GOMEZ, acceder en su sede a la audiencia virtual programada al interior de este proceso, para el día trece (13) de marzo, a partir de las nueve (09:00 am) de la mañana. Líbrese el oficio correspondiente, con las piezas procesales que sean del caso.

# NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:  
Eva Ximena Ortega Hernández  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad1d77ccb549da823ab364cd9dc9e8b32c4cc89aba47746868eadb7678cbba8b**

Documento generado en 07/03/2023 05:58:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**